

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente, las notificaciones por aviso efectuadas a los demandados (ver archivos 19 y 20 del expediente digital).

Se le reconoce personería jurídica al abogado GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA, para que actué como apoderado judicial de los demandados de conformidad de conformidad al poder especial a el conferido.

Téngase por contestada en tiempo la demanda.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, córrasele traslado de las excepciones de mérito al ejecutante por el termino de 10 días, por secretaria remítasele por correo electrónico el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL /2020-005